

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1958)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 920

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 38.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 9, principal izquierda. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil ebbro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción...	0,60
Idem judiciales: línea o fracción...	1,00
Idem oficiales: línea o fracción...	1,00
Idem particulares...	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 00000

00000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Carreteras

Habiéndose participado a este Gobierno civil, por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, que han sido terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 6 al 8 de la carretera de Ajalvir a Vicálvaro, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, que por la Alcaldía del término municipal de Paracuellos del Jarama, se remita a la expresada Jefatura de Obras públicas la certificación de que trata la Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá, que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, don Florentino Sanz.

Madrid, 4 de mayo de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.
(A.—1.139)

Secretaría.—Elecciones

Habiendo presentado la dimisión de sus cargos siete Concejales de los doce que constituyen el Ayuntamiento de Morata de Tajuña, elegidos todos en abril de 1931 por el artículo 29 de la Ley Electoral, fundándola en que los otros cinco se han negado a posesionarse, y habiendo éstos respondido a los diversos requerimientos que se les hicieron para ejercer el cargo, con sus respectivas renunciaciones al mismo, he acordado, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 46 y 47 de la Ley municipal de 2 de octubre de 1877, convocar elecciones parciales para cubrir dichas doce vacantes, con sujeción a las siguientes normas:

Primera. La antevotación para ser proclamado candidato por propuesta de los electores, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Electoral, se celebrará el jueves, día 12 del corriente mes; la proclamación de candidatos se verificará el domingo siguiente, día 15, y la elección, el domingo inmediato, día 22.

Segunda. No podrá prescindirse

de la celebración de las indicadas elecciones, aunque el número de candidatos proclamados fuese igual al de los llamados para ser elegidos.

Tercera. Dichas elecciones municipales se regirán por la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907.

Cuarta. Los doce Concejales que resulten elegidos deberán posesionarse de su cargos el día 5 de junio próximo, quedando con ellos constituido el nuevo Ayuntamiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.

(Núm. 1.353)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de riego asfáltico de la carretera provincial de Barajas a la general de Aragón.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 44.505 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 28 de mayo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.226 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por

100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario, del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 27 de mayo, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don, que habita en calle de, núm., enterado del anuncio publicado con fecha, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 4 de mayo de 1932.—El Secretario, S. Viñals.

(E.—247)

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE ALARCON

Al siguiente día, después de transcurridos veinte hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de mi autoridad o la del Concejal en quien delegue, la subasta de las basuras procedentes del servicio de limpiezas, que se hallan depositadas en el Pradillo y Prado de las Carcabas.

El tipo de subasta es el de 100 pesetas por cada uno de los depósitos,

y se admitirán proposiciones durante el plazo de media hora.

El pliego de condiciones de esta subasta se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pozuelo de Alarcón, 30 de abril de 1932.—El Alcalde, Luis García.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ..., se comprometo a retirar las basuras de los depósitos del Pradillo y Prado de las Carcabas, abonando al Municipio la suma de ... pesetas.

(Fecha y firma.)

(E.—246)

CAMARMA DE ESTERUELAS

El repartimiento sobre utilidades para el año actual, se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario para oír reclamaciones.

Camarma de Esteruelas, 28 de abril de 1932.—El Alcalde, Fulgencio García.

(Núm. 1.344)

QUIJORNA

El arrendamiento por tiempo de cinco años de los pastos y caza del terreno denominado Cerro Veneno, propiedad de este Municipio, tendrá lugar en pública subasta en estas Casas Consistoriales el día 12 de mayo próximo, a las diez de la mañana, bajo el tipo de 600 pesetas y demás condiciones del pliego que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante diez días, para oír reclamaciones. Pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quijorna, 11 de abril de 1932.—El Alcalde, Felipe Gallego.

(E.—245)

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año 1931, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Quijorna, 2 de abril de 1932.—El Alcalde Felipe Gallego.

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Alcaldía de San Sebastián de los Reyes.

Denunciada y puesta a disposición de esta Alcaldía en el día de hoy una cabeza de ganado de cerda perdida al atravesar este término, y como ha de considerarse mostrenca, se anuncia

al público para que el dueño de la misma pueda recogerla en plazo de quince días; de no presentarse se procederá a la venta de la misma en pública subasta y en el tipo señalado de 100 pesetas, la que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales al día siguiente hábil de transcurridos los dieciséis días de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a contar desde el día siguiente de la misma, celebrándose por pujas a la llana, y hora de las once de la mañana.

La reseña de la expresada res es la siguiente:

Res porcina, hembra, raza corriente del país, de siete a ocho meses, peso aproximado 57 kilogramos, sin marca alguna.

En San Sebastián de los Reyes, a 23 de abril de 1932.—El Alcalde, (Firmado).

(Núm. 1.339)

(O.—105)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Doctor don José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta villa, en los autos de secuestro seguidos por el Procurador don Luis de Pablo, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro del préstamo de veintiséis mil quinientas pesetas, hecho a don Hipólito Hernández Peñas, en la escritura base de estos autos, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, la siguiente: Una casa en construcción, sita en Vicálvaro, señalada con el número cuarenta y dos de la calle de San Eduardo, con vuelta a la de Madrid. Se construye sobre un solar o parcela de terreno, que es el lote número dos A de la manzana S. del plano general de la finca de que fué segregada, que es, en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, la número tres mil setecientos sesenta y uno, tomo sesenta y siete del Ayuntamiento de Vicálvaro.

Que la indicada finca sale a subasta en la suma de cincuenta y tres mil pesetas, con la demás descripción de la misma en la escritura de préstamo, base de los autos.

Para su remate, que será doble y simultáneo, en las Salas de Audiencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Alcalá de Henares, se ha señalado el día veintitrés de junio próximo, a las once y media de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad tipo de subasta.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo de las cincuenta y tres mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas del inmueble, suplidos por

certificación expedida por el Registrador de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de don Cándido García Caamaño, para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los acepta como bastantes, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose a si mismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Y que el precio en que sea rematada la finca se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos treinta y dos.

Dr. José Santaló.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia pongo el presente en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario, P. S., Carlos Isac.

V.º B.º

El Juez de primera instancia, Dr. José Santaló

(A.—1141)

CENTRO

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Tomás Acevedo en nombre de don José Gayo y Fernández, contra don Augusto Velasco Sotillos, sobre reclamación de un crédito hipotecario de veinticinco mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta por tercera vez en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, consistente en la siguiente:

Una casa en esta capital, y su calle de la Fuente del Berro, señalada con los números treinta y tres antiguo y treinta y siete moderno, en el Ensanche, distrito judicial y municipal del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía. Consta de seis plantas y ático.

Linda por su frente, en línea de doce metros, con dicha calle; por la derecha entrando, en línea de veintisiete metros, con solar número treinta y nueve de dicha calle, propiedad de don Augusto Velasco Sotillos; por la izquierda, en igual línea de veintiséis metros, con solar de don Mariano Sáez Romero, hoy casa número treinta y cinco de la misma calle de la Fuente del Berro; y por la espalda, en línea de doce metros, con solar de los señores Orcasitas, Campuzano y Rodríguez. Ocupa una superficie de trescientos doce metros cuadrados,

equivalentes a cuatro mil dieciocho pies y noventa y seis centésimas de otro también cuadrado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa número uno de la calle del General Castaños de esta capital, el día primero de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

La referida finca sale a pública subasta por tercera vez sin sujeción a tipo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de treinta y siete mil quinientas pesetas, precio que sirvió de tipo para la anterior, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

Celestino Valledor

(D.—73)

EL PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Rubio Alonso (Gregorio), de veinticuatro años de edad, hijo de Mariano y de Luisa, natural de Cercinas Campos, soltero, con domicilio últimamente en la calle Mayor, 47, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario 1.070 de 1931, por lesiones, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la Ley procesal, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo ponga a mi disposición en este Juzgado, o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 30 de marzo de 1932.—El Secretario, P. D., Fernando Merino. José González Llana.

(B.—780)

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Rojo Noriega (María), de cuarenta y tres años de edad, hija de Jerónimo y de Josefa, natural de Algora (Guadalajara), de profesión sus labores, con domicilio últimamente en la calle de Prim, 22, en el pueblo de Touán de las Victorias, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario 989 de 1931, como comprendida en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por robo y daños, apercibida que, de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: alta, deitada, pelo negro y viste pobremente, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado, o en la Prisión Celular.

Madrid, 30 de marzo de 1932.—El Secretario, P. D., Fernando Merino. José González Llana.

(B.—779)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad La Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador don Francisco del Pozo, contra don Félix Leal Díaz, en reclamación de un préstamo que en la actualidad asciende a ciento treinta y un mil ciento cuarenta y una pesetas, veintiocho céntimos, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente

Finca

Casa, sita en esta capital, y su calle de Cartagena, con vuelta al Camino de Canillas, señalada por la primera con el número ciento dos, distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio de la Guindalera, tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte, cuya casa consta de planta baja, principal, primera, segunda y tercera, con veintisiete viviendas, dos tiendas y portería. Linda por su frente o fachada principal, en línea de catorce metros, cuarenta y cinco centímetros, con la calle de Cartagena; por la medianería de derecha, entrando, en línea de veintitrés metros, con parcela de don Félix Lanza Ríofrío; por el testero, en línea de catorce metros, treinta centímetros, con terreno propio de don Juan Bonald; y por la medianería izquierda, entrando, en línea de veintidós metros, veinticinco centímetros, con el Camino de Canillas. Ocupa una superficie de trescientos diecisiete metros, ochenta y un decímetros, cuadrados, equivalentes a cuatro mil noventa y tres pies, treinta y nueve decímetros de otro, cuadrados,

de los cuales doscientos ochenta y cinco metros, ochenta y un decímetros cuadrados ocupará lo edificado, y el resto se destina a patios.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de mayo próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes.

Condiciones

Primera
El tipo de aquella será el fijado por las partes en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de doscientas mil pesetas.

Segunda
No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Tercera
Para tomar parte en dicho acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta
La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Quinta
Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,
Luis Moliner
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón
(A.—1.140)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta villa, y Secretaría que fué de don Felipe González Bernabé, hoy de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Fidel Perlado, en nombre de doña Victoria Magra Sagarduy, para hacerse cobro de un préstamo de veinte mil pesetas hecho por la misma a don Antonio Garrido Soto y su esposa doña Carmen Mohedano de Lara, con hipoteca de la finca que se dirá, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en la suma de treinta mil pesetas fijadas en la escritura de préstamo base de estos autos, la finca hipotecada en garantía del mismo, que es la siguiente:
Una casa en construcción sita en esta capital y su calle de Avila, con vuelta a la de Gabriel Díaz, sin número, que constará de sótanos, pisos bajo, primero, segundo y ático, con dos patios de luces.

Para su remate se ha señalado el día cuatro de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala au-

dencia de este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la finca sale a subasta en la suma de treinta mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos con la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta, y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la expresada finca.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, treinta de abril de mil novecientos treinta y dos.—Doctor José Santaló.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.

El Secretario,
P. S.,
Carlos Isac
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Dr. José Santaló
(A.—1.135)

CONGRESO

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, y en los autos ejecutivos seguidos entre partes, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a trece de abril de mil novecientos treinta y dos, el señor don Ildefonso Bellón Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por don Bartolomé Sánchez Castanedo, mayor de edad, viudo, industrial, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Rafael Martínez Casado, bajo la dirección del Letrado don Hipólito Jiménez, contra doña Teresa Mustienes, que no ha comparecido y se halla representada por los estrados del Juzgado, por su declaración en rebeldía, sobre reclamación de cantidad,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Teresa Mustienes hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que sean de su propiedad,

y con su producto hacer cumplido pago a don Bartolomé Sánchez Castanedo de las mil seiscientas cincuenta pesetas, importe de una letra de cambio, que le reclama, con más el interés legal de dicha cantidad, desde la fecha del protesto de la letra, gastos de éste y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la deudora. Así por esta mi sentencia, que se notificará a la ejecutada por medio de edictos, en la forma prevenida en la Ley, si no se solicita la personal dentro de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso Bellón Gómez.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a doña Teresa Mustienes expido el presente en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón
(A.—1.136)

CENTRO

EDICTO

El Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta capital, en la pieza sobre embargo de bienes del procesado Marcelino Díaz, en causa por atentado, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, por término de ocho días, los efectos embargados al fiador don José Fernández, en poder del cual obran en depósito en su domicilio, calle de Elvira, número nueve, y son: un mostrador de mármol de varias piezas; cinco mesas de mármol con pie de hierro y dos más de forma redonda; doce sillas de madera plegables; doce botellas de licores diferentes, y una máquina registradora marca «National», números 1.642 y 2.531.171; para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado el día 21 de mayo próximo, a las once y media horas, bajo las siguientes condiciones:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación de 754 pesetas con 50 céntimos, que es el 25 por 100 de rebaja de la de 1.006 pesetas en que fueron justipreciados tales bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se expide el presente en Madrid, a 5 de abril de 1932.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno. El Juez, Luis Amado.
(C.—157)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia de doña Concepción Díaz Cifuentes, representada por el Procurador don Alfredo Correa Ruiz, contra doña Guadalupe López Bustamante, sobre pago de cincuenta mil

pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en

Una casa situada en esta capital, calle de Pelayo, antes calle de San Antón, número cincuenta y cuatro moderno y treinta y tres antiguo.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de junio próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
José González Llana
(A.—1.143)

CONGRESO

Palomar López-Brea (José Luis), de treinta años, de estado soltero, comerciante, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alburquerque, 8, cuyo actual paradero se desconoce, procesado por estafa en causa número 1.616 de 1931, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta capital, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 23 de abril de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno. El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.
(B.—1.045)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, Secretaría del que refrenda, en autos seguidos a instancia de don Silvio Pérez Ugarte, como marido y legal representante de su esposa, doña Micaela Molinelli y Pozo, con el señor Fiscal municipal, sobre declaración de herederos abintestato de doña Margarita Molinelli Vidal, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia la muerte sin testar de la doña Margarita Molinelli Vidal, de setenta y seis años de edad, natural de Madrid, hija legítima de

don Francisco y doña María (difuntos), domiciliada en la calle de Lagasca, número ciento veinticinco, hotel, dedicado a sus labores y casada con don Francisco Borrás Soler, cuyo fallecimiento tuvo lugar en esta capital el dieciséis de enero del año último, así como también se anuncia que los que reclaman la herencia de dicha finada son su hermana de doble vínculo, doña María del Carmen Molinelli y Vidal, y sus sobrinos carnales, doña Micaela, doña Francisca y don Ricardo Molinelli y Pozo, y doña Adela, don Martín y doña María Soledad de León y Molinelli, hijos de hermanos de doble vínculo de la finada, fallecidos con anterioridad a la misma, llamados don Ricardo y doña Adela Molinelli y Vidal, sin perjuicio de los derechos que el artículo ochocientos treinta y cuatro del vigente Código civil reserva al cónyuge viudo, el expresado don Francisco Borrás y Soler, llamándose por el presente a los que se olean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la reclaman, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Madrid, veintiséis de abril de mil novecientos treinta y dos. El Secretario, Ricardo Gómez V.º B.º El Juez de primera instancia, interino, Celestino Villedor (A.—1.142)

INCLUSA

Cruz Fernández (Angel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de treinta y siete años, hijo de Antonio y Dolores, domiciliado últimamente en la calle del Ventorrillo, número 6, duplicado, procesado por hurto, sumario 68 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta capital, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto contra él dictado y llevar a efecto su prisión, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar. Madrid, 16 de abril de 1932. El Secretario, Licdo. José Torres (B.—1.069)

LATINA

Serna Díez (Alejandro), natural de Arazúa, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y ocho años, y cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa en sumario número 1.102 de 1931, Secretaría del señor Rives, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirle en prisión, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde. Madrid, 9 de abril de 1932. El Secretario, Francisco de P. Rives.— Vistobueno. Firmado. (Núm. 1.101) (B.—937)

CHAMBERI

Casado Iglesias (Ignacio), hijo de Juan y Felipa, de veintiséis años, natural de Bilbao, soltero, mecánico, y domiciliado últimamente con su hermano Angel, en la calle de Topete, número 34, bajo, procesado en causa número 103 de 1932, por coacción y tenencia de armas, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar, con el fin de notificarle el auto por el que se decreta su

prisión y llevar a efecto la misma, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará, además, el perjuicio a que hubiere lugar. Madrid, 18 de abril de 1932. El Secretario, Antonio Aguilar.— Vistobueno. El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa. (B.—989)

CENTRO

Aranda Rodríguez (Antonio), natural de Bilbao, de estado soltero, profesión ninguna, de veintiséis años, hijo de José y de María, sin domicilio, procesado por estafa en causa número 318 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar. Madrid, 19 de abril de 1932. El Secretario, Ricardo Gómez.— Luis Amado. (B.—996)

CONGRESO

Pérez Gómez (Domingo), cuyas demás circunstancias se desconocen, y que tuvo su domicilio en la calle de Ayala, 97, procesado en causa 341 de 1932, por estafa, que se instruye ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso y Secretaría del señor Alvarez Castellanos, sitos en la calle del General Castaños, número 1, comparecerá dentro del término de diez días ante dichos Juzgado y Secretaría, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Madrid, 22 de abril de 1932. El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.— Vistobueno. El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón. (B.—1.028)

NAVALCARNERO

Vicedo Antón (David), domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, sitio denominado «Las Cuarenta Fanegas», comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para la práctica de una diligencia acordada en sumario por hurto, número 8 de 1932. Navalcarnero, 4 de abril de 1932. El Secretario, Valentín Ortiz. (B.—841)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ginés Ponce Muñoz, de veintidós años, soltero, calderero, natural de Cuevas de Vera, vecino de Cortes de Pallás, Rambla Seca, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de diez días que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a ser reducido a prisión en causa que se le sigue por atentado, número 211 de 1929, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan a la búsqueda

captura y conducción con las debidas seguridades a la Cárcel de este partido, de dicho procesado.

Dado en Alcalá de Henares, a 21 de marzo de 1932.—El Secretario, Hilario Dago.—Antonio Camoyán. (Núm. 954) (B.—844)

Juzgados municipales

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de don Gregorio Francisco Gervás Cabrero, como apoderado de don Anselmo Cepeda, contra don Basilio Salcedo, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, en el precio de quinientas pesetas en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada; para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, se ha señalado el día diez de mayo próximo, a las diez horas, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder del demandado, domiciliado en la calle de Lista, número ochenta y dos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario, (Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal, Angel de la Guardia y Pi (A.—1.137)

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de lo acordado en este día en el exhorto procedente del Juzgado municipal de Torremenga y dimanante de autos de juicio verbal seguidos a instancia de don Liberato García Gómez, contra don José Redruello, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta una báscula de fuerza de quince kilos, marca Avery, señalada con el número A. 552-15.199, que le fué embargada al demandado, y en peso de forma estribo, sacándose a la venta dichos efectos por la cantidad de ciento cincuenta y dos pesetas con sesenta céntimos de principal, más cien pesetas presupuestadas para costas. El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Belén, número dos, piso principal, el día diecisiete de los corrientes, a las doce de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, dos de mayo de mil novecientos treinta y dos. El Secretario, Licdo. Mario Serratacó

V.º B.º

El Juez municipal, F. Ruz Díaz (A.—1.136)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos de esta capital, a instancia de Pedro Cruz Bugeño, contra don Pedro Muguruza y otros, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 21 de abril de 1932, habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Pedro Cruz Bugeño, mayor de edad, casado, vigilante y de esta vecindad, asistido de don José María Polo y de la otra, como demandados, don Pedro Muguruza y la Sociedad Ibarra Céspedes y Compañía, y en su nombre su Director gerente, señor Márquez de Ibarra, domiciliados en esta capital y declarados en rebeldía, sobre reclamación de salarios; y

Fallo

Que estimando en parte la demanda a que este juicio se refiere, debo condenar y condeno en rebeldía a don Pedro Muguruza y a la Sociedad Ibarra Céspedes y Compañía a que paguen al actor, Pedro Cruz Bugeño, 70 pesetas, importe de una semana de indemnización por haber sido despedido sin previo aviso ni causa justificada del cometido que por cuenta de dichos señores desempeñaba, absolviendo a los citados demandados de las demás peticiones deducidas contra los mismos en este procedimiento.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta Excm. Audiencia Territorial dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo, Luis Felipe Vivanco. (Rubricado). Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Pedro Muguruza y al señor representante legal de la Sociedad Ibarra Céspedes y Compañía, declarados en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 25 de abril de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler. (Núm. 1.302)

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades — Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3

MADRID

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas

y efectos

Loganitos, 1 Clavel, 13

Imprenta Provincial. — Doctor Es

querdo, 70. — Teléfono 53202.